



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 de Junio de 2004

Expediente N° 8191/04

RES. C.D. 172/04

VISTO:

La Res. N° 014/04 del Consejo Superior, relativa a la puesta en marcha del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares;

CONSIDERANDO

Que el Art. 37° de la norma en cuestión establece que en los 3 (tres) meses en días corridos de la fecha de modificación de la Resolución antes mencionada, los Consejos Directivos deberán elaborar las reglamentaciones específicas que correspondieren, como asimismo disponer la organización de los respectivos legajos y las encuestas estudiantiles, dejando aclarado que la evaluación deberá realizarse sobre la base de los últimos 3 (tres) años;

Que se ha procedido a efectuar las consultas del caso a los Departamentos Docentes de esta Unidad Académica, para integrar una Comisión con este propósito;

Que el Consejo Directivo en su sesión del pasado 23 de junio del año en curso resolvió, por unanimidad, con las propuestas acercadas, crear la Comisión cuyo fin habrá de ser la de elaborar las normas complementarias para dar inicio al Régimen de Permanencia del Personal Docente Regular;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Crear, con los docentes que seguidamente se mencionan, la Comisión Ad-Hoc, cuyo cometido habrá de ser, la de elaborar las disposiciones complementarias particulares al Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de esta Unidad Académica, como así el o los procedimientos para la organización de legajos y los requerimientos mínimos para las encuestas estudiantiles, a:

- Dr. Alfredo Espíndola
- Ing. Carlos Puga
- MS. Marta Ofelia Chaile
- Ing. Dolores Alía de Saravia
- Ing. Abel Martín Goytia
- Lic. Patricia Mac Gaul
- Dra. Irene De Paul
- Ing. Norberto Bonini
- Dr. Miguel Condorí

ARTICULO 2°: Establecer que la Coordinación de la Comisión creada por el artículo precedente, estará a cargo del Decanato de esta Facultad y como Coordinación Alterna, Vice-Decanato.

ARTICULO 3°: Hágase saber con copia a las personas mencionadas en el artículo 1ro. de la presente, agregándose a cada comunicación, copia de la Res. CS. N° 014/04 y a los Departamentos Docentes. Cumplido, RESÉRVESE.

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS